

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	CONSTRUCCIONESJAZAKS.A.SC.I. antes AKERMANCONSTRUCCIONESS.A.S
Demandado	EMPÍREO S.A.S. Y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2021-01372 00
Instancia	Única
Providencia	Decreta prueba

A fin de continuar con el trámite del asunto de la referencia, y previo a resolver el recurso interpuesto por la parte ejecutada, se procede a decretar de oficio la siguiente prueba:

- Ordena oficiar al Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que se sirva indicar si dentro del Proceso Rdo. 2021-00519, que se tramita en dicha agencia judicial y en el cual son partes AKERMAN CONSTRUCCIONES S.A.S. C.I., hoy CONSTRUCCIONES JAZAK S.A.S., como demandante y demandado la sociedad EMPÍREO SAS, y JHON JAIRO VELÁSQUEZ PELÁEZ, se pretende condena a clausula penal derivada del incumplimiento del contrato de arrendamiento, y además se informe si respecto de tal pretensión la parte demandante desistió

En caso de ser haberse solicitado el desistimiento, indicará y si ya fue resuelto tal petición.

Expídase el respectivo oficio a través de la Secretaría del Despacho.

De otro lado, se incorpora al expediente las solicitudes realizadas por la parte demandada de que se le comparta el expediente digital (ver Doc. 17 y 18 Carpeta Principal), a las cuales no se accederá toda vez que el expediente les fue compartido a éstos desde el pasado 22 de febrero de 2022 (ver Doc. 16 Carpeta Principal).

Finalmente, se allega al expediente digital contestación de la demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, a la cual se le impartirá trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, 10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372925fd1052bf975383b5151d2ce42c31847471e94a35719dc7b224e3b9dc8d**

Documento generado en 29/03/2022 05:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>